

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

| 11 | m | AM | • |
|----|---|----|---|
| | | | |
| | | | |

Referencia: EX-2024-35317668-GDEBA-SDCADDGCYE CONCURSO DIRECTIVOS TITULARES

EDUCACIÓN SECUNDARIA

VISTO, el EX-2024-35317668- -GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, la Dirección de Tribunales de Clasificación, propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Directoras, Directores, Vicedirectoras y Vicedirectores de las instituciones educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria;

Que resulta conveniente proceder a la cobertura de los cargos mencionados, respondiendo con ello a las expectativas de las y los trabajadoras/es de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, brindándoles oportunidades de jerarquización laboral y garantizando su estabilidad en sus cargos, como así lo prescribe el artículo 7 de la Ley N° 10579/87, el cual establece que el ascenso constituye un derecho del personal docente titular;

Que la estabilidad de los cargos jerárquicos redunda en la institucionalización de los proyectos educativos, en la construcción de redes vinculares y sociales estables entre la escuela y la comunidad y en el despliegue y fortalecimiento de políticas institucionales para la mejora de la enseñanza:

Que el Estado Provincial debe proveer instancias de formación a las y los postulantes que aspiran al ascenso de cargos jerárquicos de directora, director, videdirectora y vicedirector con carácter titular:

Que es prioridad de esta gestión avanzar en la democratización y formación de la conducción de las instituciones escolares;

Que por ello, es necesario que el Estado invierta en la formación de las y los aspirantes a cargos jerárquicos garantizando una formación sistemática y de calidad que responda a los desafíos de la época, entendiendo que conducir escuelas, es hoy una tarea que requiere acceder a nuevos saberes para dar respuestas complejas a los problemas pedagógicos que se presentan cotidianamente:

Que resulta imperioso que la mejora de la enseñanza ocupe la centralidad de la tarea de los equipos que conducen las escuelas y que la tarea de gobierno escolar pueda ser problematizada de manera integral con la reflexión sobre la práctica y la posibilidad de construir un saber colectivo en el proceso de formación;

Que las políticas educativas que se llevan adelante, conciben a la educación, tal como lo establecen la Ley N° 26206 y la Ley N° 13688 como un derecho personal y social y que resulta imprescindible para asegurar el cumplimiento de ambas leyes, que se establezcan espacios formativos al respecto para quienes deben tener responsabilidades en la ejecución efectiva de esas políticas;

Que es indispensable que la incorporación de la formación a realizarse en los concursos por lo argüido en los párrafos precedentes, cuente con el acuerdo de la representación de las y los trabajadoras/es de la educación de la provincia de Buenos Aires, procedimiento tratado en la reunión con entidades gremiales, en mesa de cogestión de fecha 18 de septiembre de 2024;

Que corresponde a la Dirección de Tribunales de Clasificación, realizar el llamado a concurso para la cobertura de cargos Directivos Titulares y que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por la Ley N° 10579/87 y su reglamentación Decreto Nº 2485/92, modificado por los Decretos Nº 441/95, y Nº 1189/02;

Que las condiciones y procedimientos del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición han sido considerados en la Mesa de Cogestión de fecha 18 de septiembre del corriente año.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley Nº 10579/87 y sus modificatorias Nº 10.614, Nº 10.693, y Nº 10.743 y Decreto Nº 2485/92 y sus modificatorias Decretos Nº 441/95 y Nº 1189/02, a las y los trabajadoras/es docentes del Nivel de Educación Secundaria que reúnan las condiciones expresadas en el Anexo 3 IF-2024-35329770-GDEBA-DTCDGCYE, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter de Titular del 80 % de las vacantes de cargos directivos de instituciones educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria en el marco de lo normado por el Artículo 76 de la Ley 10579, que como Anexo 1; IF-2024-35329586-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de setenta y nueve (79) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación, actualizará la nómina de las vacantes antes del acto de promoción, momento en el cual se deberán publicar las mismas, procediendo a notificar fehacientemente a los aspirantes que participan del presente concurso.

ARTÍCULO 3º. Determinar que para la sustanciación del presente concurso, se constituirá el pertinente jurado de acuerdo a lo determinado en el artículo 83 apartado II de la Ley Nº 10579/87 y DR, cuya conformación obra como Anexo 2; IF-2024-35329412-GDEBA-DTCDGCYE el cual forma parte integrante de la presente resolución y consta de once (11) páginas.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las y los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales para los ascensos y específicas para el cargo al que se convoca, las cuales se consignan en los Anexos 3 y 4, obrando como IF-2024-35329770-GDEBA-DTCDGCYE e IF-2024-35329925-GDEBA-DTCDGCYE respectivamente, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente resolución, los cuales constan cuatro (4) y tres (3) páginas respectivamente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el temario para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica que obra como Anexo 5 IF-2024-35481968-GDEBA-DTCDGCYE pasando a formar parte integrante de la presente resolución, y consta de once (11) páginas.

ARTÍCULO 6°. Aprobar la Declaración Jurada de Inscripción a cumplimentar por los aspirantes a participar en el concurso de referencia, la cual se adjunta como Anexo 6, IF-2024-35360781-GDEBA-DTCDGCYE el cual forma parte integrante de la presente resolución, y consta de siete (7) páginas.

ARTÍCULO 7º. Considerar el Puntaje Docente al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que luce como Anexo 7, IF-2024-35330149-GDEBA-DTCDGCYE que consta dos (2) páginas, y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a la elaboración del Cronograma de Acciones del procedimiento concursal aprobado por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9º. Aprobar los Anexos 8, 9, 10, 11 y 12 obrantes como IF- 2024- 35340107-GDEBA- DTCDGCYE, IF- 2024- 35330436- GDEBA- DTCDGCYE, IF- 2024- 35330584-GDEBA- DTCDGCYE, IF- 2024- 35330681- GDEBA- DTCDGCYE, IF- 2024- 35330803-GDEBA- DTCDGCYE, respectivamente que constan cada uno de ellos de dos (2) páginas y se declaran parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes a la planilla resumen de postulantes, instrumentos de evaluación de Prueba Escrita, Informe Escrito, Coloquio Grupal y planilla resumen de orden de mérito por puntaje obtenido, respectivamente.

ARTÍCULO 10º. Determinar que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 11º: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación. Notificar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y de Recursos Humanos; a las Direcciones Provinciales de Gestión de Recursos Humanos; a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección de Tribunales de Clasificación y por su intermedio a los Tribunales Descentralizados, de Personal; notificar a las Direcciones de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a la Secretarías de Asuntos Docentes, de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Digitally signed by URQUIZA Pablo Leonardo Alberto Date: 2024.10.07 13:19:21 ART Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao Date: 2024.10.08 09:49:37 ART Location: Provincia de Buenos Aires